

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se anuncia subasta pública para la ejecución de las obras de «Alumbrado en el camino de acceso al muelle del rompeolas», en el puerto de Barcelona.

La Dirección General de Puertos y Señales Marítimas anuncia a pública subasta la ejecución de las obras de «Alumbrado en el camino de acceso al muelle del rompeolas» en el puerto de Barcelona y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón ochocientas setenta y seis mil setenta pesetas con treinta y un céntimos (1.876.070,31 pesetas).

La licitación se ajustará a lo prevenido en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo V por la de 20 de diciembre de 1952, y demás disposiciones vigentes.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas se hallan de manifiesto, para el debido conocimiento del público, en la Sección cuarta de esta Dirección General y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona (Dirección facultativa), desde esta fecha hasta la de terminación del plazo de admisión de proposiciones.

Las proposiciones se redactarán ajustadas al modelo adjunto y se extenderán en pliego reintegrado con seis (6) pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo ser presentadas en sobre cerrado, firmado por el licitador y en cuya portada se consignara la denominación de la obra a la que se licita.

La garantía que se requiere para tomar parte en esta subasta pública importa treinta y siete mil quinientas veintiuna pesetas con cuarenta céntimos (37.521,40 pesetas), pudiendo constituirse en metálico, Títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario, en la forma que establece el artículo segundo de la Ley de 22 de diciembre de 1960. De ser constituida en valores habrá de acompañarse la póliza de adquisición de los mismos suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Deberán presentarse simultáneamente con cada proposición, por separado y a la vista, y debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

- Primero. Documento de identidad del licitador.
- Segundo. Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.
- Tercero. Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las entidades extranjeras deberán acompañar la documentación que acredite su existencia y capacidad con arreglo a la legislación del país respectivo, legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen y visada por el Ministerio de Asuntos Exteriores. Si estuviera redactada en idioma que no sea el castellano, se presentará la traducción oficial de dicha documentación realizada por la Oficina de Interpretación de Lenguas del citado Ministerio.

Cuarto. Declaración, para las personas naturales, y certificación en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Quinto. Carnet de Empresa con Responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

Sexto. Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

Séptimo. Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

Se admitirán proposiciones, en las horas hábiles de oficina, en el Negociado correspondiente de la Sección cuarta de esta Dirección General y en dicha Junta (Secretaría), desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las trece horas del día 21 de diciembre de 1962.

El acto de la apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Se-

ñales Marítimas, el día 27 de diciembre de 1962, a las once horas, ante una Junta constituida por el Jefe de la Sección cuarta de la citada Dirección General, como Presidente; un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica de este Ministerio y el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, como Vocales, y un Jefe de Negociado de la expresada Sección, que actuará como Secretario.

Será desechada toda proposición que sobrepase el importe del presupuesto de contrata señalado, modifique sustancialmente el modelo establecido, incluya alguna cláusula condicional o se acompañe de documentación incompleta.

En el caso de que dos o más proposiciones resultasen iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los licitadores que concurren en dicho supuesto, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Modelo de proposición

Don con residencia en provincia de calle de número, según documento de identidad número expedido por enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de provincia de se comprometo (en nombre propio o de la Empresa que represente) a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y en céntimos por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 22 de noviembre de 1962.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.—5.644.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan.

Con fecha de hoy, esta Jefatura ha dictado la siguiente providencia:

Examinado el expediente de expropiación forzosa de fincas instruido con motivo de las obras de la «Variante de la travesía de la C. N. de Logroño a Zaragoza», en término municipal de Mallén:

Resultando que, anunciada información pública en el Ayuntamiento del referido término municipal en el «Boletín Oficial del Estado» en el de la provincia y en un periódico de esta capital, no fue presentada ninguna reclamación ni se solicitó rectificación alguna;

Resultando que abierto un nuevo periodo de veinte días para el cumplimiento de los trámites prescritos en el artículo 19 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, no se ha llevado a cabo rectificación alguna en el expediente;

Resultando que la Abogacía del Estado de esta provincia ha emitido el reglamentario informe respecto del expediente.

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957;

Considerando que el presente expediente se ha tramitado con arreglo a las prescripciones legales y reglamentarias.

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20 de la citada Ley, en relación con el 9º de la misma, ha resuelto lo siguiente:

Primero. Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente, cuya relación se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 31 de agosto de 1962.

Segundo. Publicar esta Resolución en la forma prescrita en el artículo 21 de la expresada Ley y notificarla a los interesados en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndoles que contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar desde la notificación personal, o desde la publicación en los «Boletines» según los casos.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1962.—El Ingeniero Jefe, A. Fernández Merino.—5.819.

Relación que se cita

Número de orden	Propietario	Catastro finca	Parcelario polígono	Número de orden	Propietario	Catastro finca	Parcelario polígono
1	D. José Lago Gotor	39	4	46	Hros. de D. Luis Asín Caudal	221	2
2	Hros. de D. Luis Asín	38	4	47	D. Vicente Aznar Monreal	236	2
3	D. Laureano Martínez Asín	37	4	48	D. Jesús Miguel Cerdán	225	2
4	D. Mariano Ortubia Cabrejas	42	4	49	D. Jesús y D.ª Concepción Navarro Asín.	203	2
5	D. Pascual Segura Cabrejas	34	4	50	D.ª Alejandrina Monguilán Fuertes	164	2
6	D. Martín Gómez Aznar	33	4	51	D. Jesús y D.ª Concepción Navarro Asín.	163	2
7	D. Martín Gómez Aznar	35	4	52	D. Máximo Pascual de Quinto	156	2
8	D. Gregorio Arana Ibáñez	30	4	53	D. Francisco Pardo Zaldivar	159	2
9	D. Jesús Miguel Cerdán	32	4	54	D.ª Concepción Pardo Zaldivar	158	2
10	D. Manuel Cabrejas Aragón	31	4	55	D. Mariano Lerín Espeleta	77	2
11	D. Gregorio Arana Ibáñez	28	4	56	D. Santiago Lerín	76	2
12	D.ª María Gotor Calavia	26	4	57	D. Francisco Lerín Espeleta	75	2
13	D. Manuel Pérez de Petinto	27	4	58	D.ª Asunción Lerín Espeleta	74	2
14	Vda. de D. Jaime Beltrán	25	4	59	D.ª Aurora Alcay Fraca	70	2
15	D. Francisco Cuartero Iturri	19	4	60	D.ª Isabel Alcay Fraca	69	2
16	D. José Caudevilla Oriztizaba	18	4	61	D. Valeriano Alcay Fraca	68	2
17	D. Antonio Calavia Añños	17	4	62	D. Leandro Martínez Lostado	138	1
18	D. Pascual Marco Calavia	15	4	63	Ferrocarril de Cortes a Borja	130	1
19	D. Gregorio Arana Ibáñez	811	4	64	D.ª Pilar Pellicer Espeleta	141	1
20	D. Gregorio Arana Ibáñez	16	4	65	Hros de D. Cándido Lardes Cuartero	32	1
21	D. Daniel Pascual Armingol	14	4	66	D. Antonio Hidalgo de Arias	39	1
22	D. José Vela Caudevilla	2	4	67	D.ª Pilar Pellicer Espeleta	33	1
23	D. Guillermo Pérez Serrano	5	3	68	D. José Guallart y López de Golcochea y hermanos	37	1
24	D. Pedro Litago Elías	3	3	69	D. Antonio Hidalgo de Arias	34	1
25	D.ª Alejandrina Monguilán	1	3	70	D.ª Eulalia Bermejo de Sola	35	1
26	D. Antonio Hidalgo de Arias	4	3	71	D.ª Petra y D.ª Adoración Zueco Zornoza.	23	1
27	D. José Vela Caudevilla	6	3	72	D. José Pardo Zaldivar	64	1
28	Vda. de D. Tomás Zapeleta	8	3	73	D. Francisco Ruiz Bueno	72	1
29	Hros. de D.ª Cristobalina Gracia Soria	249	2	74	D. José Guallart y López de Golcochea y hermanos	66	1
30	D. Domingo Cosculluela Claveria	235	2	75	D.ª Francisca García Ortubia	63	1
31	D. Patricio de Sola Contín	236	2	76	D. Mariano Agoiz Casayús	67	1
32	D. Pablo del Busto de Sola	237	2	77	Capítulo Eclesiástico	69	1
33	D. Jesús Miguel Cerdán	248	2	78	D. Francisco Tabuena Madurga	57	1
34	D. Pascual Marco Calavia	242	2	79	D. Blas Ruiz Bueno	62	1
35	D. Pascual Espeleta Bergés	247	2	80	D. Pedro Ibáñez Martínez	58	1
36	D. Federo Lalagauna Segura	246	2	81	Ayuntamiento de Mallén	59	1
37	Vda. de D. Angel Lapeña de la Orden	243	2	82	D. Fermín Torres Navarro	60	1
38	Vda. de D. Angel Lapeña de la Orden	244	2	83	D. Joaquín Ruiz Bueno	61	1
39	D. Jesús Miguel Cerdán	241	2	84	D. José Guallart y López de Golcochea y hermanos	191	1
40	D. José Boraro Sánchez	259	2	85	D. Manuel Asín Aristizábal	190	1
41	D. Domingo Borao Roncal	257	2	86	D. Manuel Pérez de Petinto	188	1
42	D. Joaquín Ibáñez Pardo	230	2	87	D. Manuel Asín Aristizábal	184	1
43	D. Joaquín Ibáñez Pardo	223	2				
44	D. José María y D.ª María Luisa Giménez Frontín	232	2				
45	Vda. de D. Juan Vela Cembrano	227	2				